

EL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123, 130 BIS PÁRRAFO PRIMERO, PÁRRAFO SEGUNDO, PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 31, FRACCIONES I Y XLVI Y 48 FRACCIONES III Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), PÁRRAFO SEGUNDO, PÁRRAFO TERCERO Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE EXPIDE:

## **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TONANITLA, QUE DESIGNARÁ DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.**

### **Dirigida a:**

Instituciones de Educación y de Investigación del Estado de México, para que propongan a candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Asociaciones, organizaciones sociales y personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a sus candidatos de conformidad con las siguientes:

## **BASES.**

### **PRIMERA.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.**

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México, efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identificación personal vigentes con fotografía, emitido por autoridad competente.

### **SEGUNDA.- DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Las propuestas deberán presentarse a más tardar a los dos días hábiles después de publicada esta convocatoria e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento certificada, credencial para votar o documento original oficial vigentes, con fotografía que acredite su identificación personal emitido por autoridad competente.
2. Carta firmada por él o la aspirante propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad que manifieste: no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena; que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal del Ayuntamiento de Tonanitla, que designará a **DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.**
4. Carta de presentación o recomendación del aspirante o de la Institución u Organización, según sea.

#### **TERCERA.- DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Tonanitla, Estado de México, ubicada en calle Bicentenario, número 1, colonia Centro, Santa María Tonanitla, Estado de México (Planta Alta), el 28 de julio de 2022; en horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

#### **CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Agotada la etapa de recepción, se verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera de la presente Convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

#### **QUINTA: DE LAS COMPARECENCIAS.**

El Ayuntamiento de Tonanitla, acordará el formato, lugar y horarios de las comparecencias de los aspirantes; las cuales deberán ser públicas.

#### **SEXTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.**

La Contraloría Interna Municipal para tal fin, hará el análisis de las propuestas y presentará el listado de los cinco candidatos idóneos al Cabildo Municipal, a más tardar el día 02 de agosto de 2022. A efecto de que sean aprobados y emitidos los nombramientos. el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses. La expedición de los nombramientos podrán ser realizados por el Presidente Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento de Tonanitla, Estado de México.

**SEPTIMA:** Publíquese la Segunda Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento de Tonanitla, Estado de México.

**OCTAVA:** Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Tonanitla, Estado de México.-----

**RUBRICA.**

**C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**  
Presidente Municipal del Ayuntamiento  
de Tonanitla, Estado de México.

**RUBRICA.**

**ENF. AMALIA ORTIZ MARTÍNEZ.**  
Síndico Municipal.

**RUBRICA.**

**LIC. NORMA LETICIA SÁNCHEZ PALMA.**  
Secretaria del Ayuntamiento.

**RUBRICA.**

**C. ABRAHAM MOLINA RAMOS.**  
Primer Regidor.

**RUBRICA.**

**C. ANTONIA MARTÍNEZ PARDÍNEZ.**  
Segunda Regidora.

**RUBRICA.**

**C. LUCIANO DÍAZ CEDILLO.**  
Tercer Regidor.

**RUBRICA.**

**C. GABRIELA MARGARITA BAYLON MARTÍNEZ.**  
Cuarto Regidor.

**RUBRICA.**

**C. VICENTE MARTÍNEZ CÁRDENAS.**  
Quinto Regidor.

**RUBRICA.**

**C. IVÁN ALBERTO CASTRO HERNÁNDEZ.**  
Sexto Regidor.

**RUBRICA.**

**C. JUAN RODRÍGUEZ ORTÍZ.**  
Séptimo Regidor.